	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	Código: SGI-DE-09
		Versión: 04
		Fecha: diciembre 2024
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Página: 1 de 15

1. INTRODUCCIÓN

El riesgo de Lavado de Dinero, Activos y Financiación del Terrorismo es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una empresa por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos. TACTICAL S.A.S, tiene un procedimiento que comprende las etapas de identificación, medición, evaluación, control y monitoreo del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo. En TACTICAL S.A.S, existe el estricto cumplimiento de este proceso. El procedimiento de lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de TACTICAL S.A.S, está conformado por la política, flujograma, registro de eventos, capacitación, monitoreos constantes, alertas, transmisión de información y estructura organizacional, entre otros. En TACTICAL S.A.S, todos nuestros empleados, administradores están comprometidos en dar cumplimiento a las políticas de Lavado de Activos y Financiación del terrorismo de la empresa.

2. OBJETIVO

Definir las actividades encaminadas a la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo en Tactical S.A.S.

3. ALCANCE

El procedimiento aplica a todos los colaboradores, miembros de la Junta de socios, Representante Legal, al Revisor Fiscal

4. RESPONSABLES

Representante Legal. El representante legal es responsable de:

- Señalar las políticas para la prevención y control de lavado de activos y de la financiación del terrorismo
- Designar al Oficial de Cumplimiento.
- Pronunciarse respecto de cada uno de los puntos que contengan los informes que presente el Oficial de Cumplimiento, dejando expresa constancia en la respectiva acta.
- Pronunciarse sobre los informes presentados por el revisor fiscal y hacer seguimiento a las observaciones o recomendaciones adoptadas, dejando expresa constancia en la respectiva acta.

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	Código: SGI-DE-09
		Versión: 04
		Fecha: diciembre 2024
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Página: 2 de 15

- Ordenar los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el PPLA/FT.

Revisor Fiscal. es responsable de:

- Instrumentar los controles que le permitan detectar incumplimientos a las instrucciones que se consagran en el presente capítulo.
- Velar por el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento del PPLA/FT.
- Presentar informes escritos anualmente a la Junta de socios
- Los resultados de la gestión desarrollada.
- El cumplimiento que se ha dado en relación con el envío de los reportes a las diferentes autoridades.
- Los resultados de los correctivos ordenados por la Junta Socios

Trabajadores: son responsables de:

- Tener un comportamiento recto, ético y diligente en el cumplimiento de las normas sobre prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo que la ley, las entidades de control y la compañía han dispuesto.
- Anteponer el cumplimiento de las normas en materia de prevención de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo al logro de las metas comerciales.
- Informar una operación, que puede catalogarse como inusual, en la brevedad posible al superior jerárquico quien le informa al Revisor Fiscal.
- Cumplir las políticas internas y adoptar los comportamientos que revelen el cumplimiento de la ley y en especial aquellas que hacen referencia al lavado de activos y la financiación del terrorismo.

5. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

DECEVAL: Sigla del Depósito Centralizado de Valores de Colombia S. A. que es la entidad especializada que recibe valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores, para administrarlos mediante un sistema computarizado de alta seguridad.

Depositantes Directos: Entidades facultadas por la regulación para entregar valores en depósito al DECEVAL o a cualquiera de los depósitos centralizados de valores existentes en Colombia.

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	Código: SGI-DE-09
		Versión: 04
		Fecha: diciembre 2024
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Página: 3 de 15

Financiación del terrorismo: El terrorismo se define como cualquier acto destinado a causar muerte o lesiones graves a cualquier persona que no participe directamente en una situación de conflicto armado, siendo el propósito, intimidar a una población u obligar a un gobierno o a una organización internacional a realizar un acto o abstenerse de hacerlo. La motivación detrás de la financiación del terrorismo es ideológica, en oposición a la motivación de los delitos asociados con el lavado de dinero que generalmente consiste en la búsqueda de beneficios económicos. El terrorismo se financia a través de fuentes tanto legítimas como ilegítimas. Dentro de las actividades ilegítimas consideradas como principales fuentes de recursos de los terroristas se encuentran la extorsión, el secuestro y el tráfico de drogas. En el caso de la financiación al terrorismo, los donantes pueden no tener conocimiento que sus donaciones han sido desviadas para respaldar causas terroristas. Por otro lado, se han descubierto fuentes legítimas de fondos que brindan recursos a las organizaciones terroristas como lo son las donaciones a organizaciones sin fines de lucro, los auspicios de gobiernos extranjeros, dueños de negocios y empleos personales. Estas fuentes son una diferencia clave entre los financistas de terroristas y las organizaciones criminales tradicionales.

GAFI: Sigla del Grupo de Acción Financiera Internacional.

GAFISUD: Sigla de Grupo de Acción Financiera Internacional de Sudamérica.

Inversionista: Persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que adquiera cualquier tipo de valor emitido en el mercado de capitales.

LA/FT: Sigla del Lavado de activos y financiación del terrorismo.

Lavado de activos: El lavado de dinero consiste en un conjunto de múltiples procedimientos tendientes a ocultar o dar apariencia de legalidad a bienes o fondos producto de actividades ilegales para hacerlos aparentar legítimos. Según lo establecido por el artículo 323 del Código Penal los delitos fuente del lavado de activos son: tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra

Lista ONU: Lista de personas naturales y entidades, preparada y actualizada por el comité creado en virtud de la resolución No. 1267 de 1999 del consejo de seguridad de la ONU cuyo nombre es: Lista consolidada con respecto a Al-Qaeda, Osama Bin Laden y los

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	Código: SGI-DE-09
		Versión: 04
		Fecha: diciembre 2024
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Página: 4 de 15

talibanes y otras personas, grupos, empresas o entidades asociados con ellos. Toda modificación de la lista consolidada se comunica inmediatamente a los Estados Miembros.

Lista Vinculante: Listas de personas o entidades, ya sea asociadas con organizaciones terroristas o con actividades delictivas, que son de obligatoria verificación por parte de Colombia en virtud de tratados internacionales. A la fecha de aprobación de este procedimiento esta es la única lista vinculante para Colombia conforme al derecho internacional es la expedida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, bajo la resolución 1267 de 1999.

OFAC: Sigla de “Office of Foreign Assets Control” que en español significa Oficina de Control de Activos Extranjeros y es la entidad adscrita al Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América y que es la encargada de administrar la denominada lista SDN (Specially Designated Nationals), en Colombia más conocida como lista Clinton.


Operación Inusual: Es aquella operación cuya cuantía o características no guarda relación con la actividad económica de inversionistas o accionistas y sobre las cuales la entidad no haya encontrado explicación o justificación que considere razonable.

Operación sospechosa: Es la operación inusual que luego de confrontarse con la información de los inversionistas, proveedores, firmas contratistas o trabajadores, se determina como sospechosa.

PEP’s: Sigla de “Personas Públicamente Expuestas” que son personas nacionales o extranjeras que por su perfil o por las funciones que desempeñan pueden exponer en mayor grado a la entidad al riesgo del Lavado de activos y Financiación del terrorismo en adelante (LA/FT), tales como: Personas que por razón de su cargo manejan recursos públicos, detentan algún grado de poder público o gozan de reconocimiento público.

PPLA/FT: Sigla para la Política para la Prevención y Control de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo

Riesgo de contagio: De acuerdo con la Circular Externa No. 026 de 2008 de la Superintendencia Financiera, es la posibilidad de pérdida que una entidad puede sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de un vinculado. El vinculado es el relacionado o asociado e incluye personas naturales o jurídicas que tienen posibilidad de ejercer influencia sobre la entidad.

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	Código: SGI-DE-09
		Versión: 04
		Fecha: diciembre 2024
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Página: 5 de 15

Riesgo Legal: De acuerdo con la Circular Externa No. 026 de 2008 de la Superintendencia Financiera, es la posibilidad de pérdida en que incurre una entidad al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales. El riesgo legal surge también como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.


Riesgo operativo: De acuerdo con la Circular Externa No. 026 de 2008 de la Superintendencia Financiera, es la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo legal y reputacional, asociados a tales factores.

Riesgo Reputacional: De acuerdo con la Circular Externa No. 026 de 2008 de la Superintendencia Financiera, es la posibilidad de pérdida en que incurre una entidad por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la institución y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.

ROS: Sigla del Reporte de Operación Sospechosa que consiste en informar a la UIAF de cualquier operación sospechosa detectada por una entidad en el formato establecido.

Señales de alerta: Son los hechos, situaciones, eventos, cuantías, indicadores cuantitativos y cualitativos, razones financieras y características de los inversionistas y accionistas que la compañía determine como relevante, y que permite detectar operaciones inusuales o sospechosas.

UIAF: Sigla de Unidad Administrativa Especial de Información Análisis Financiero, quien es la Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público que tiene como objetivo prevenir y detectar posibles operaciones de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo en diferentes sectores de la economía.


	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	Código: SGI-DE-09
		Versión: 04
		Fecha: diciembre 2024
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Página: 6 de 15

6. POLÍTICA DE PREVENCIÓN LAVADO DE ACTIVOS Y EL FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (LAFT)

TACTICAL SAS, rechaza y no admite bajo ninguna circunstancia acciones, conductas, faltas o situaciones de Lavado de Activos y el Financiación del Terrorismo (LAFT) cometidas por los socios accionistas, colaboradores, contratistas, proveedores y/o partes interesadas. Cualquier falta de este tipo se considera grave y podría resultar en acciones disciplinarias o terminación de los contratos de trabajo o comerciales de manera unilateral.

La compañía se compromete a:

1. Cumplir con la normatividad vigente y acorde con las condiciones nacionales e internacionales que le apliquen a TACTICAL SAS.
2. Hacer seguimiento a las resoluciones emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, relacionadas con el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LAFT)
3. Asignar y poner a disposición los recursos necesarios para la prevención del riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LAFT).
4. Prohibir expresamente la vinculación a establecer y/o mantener relaciones comerciales o realizar operaciones con personas o empresas que se encuentren incluidas en listas restrictivas o vinculantes.
5. Prohibir expresamente de iniciar cualquier tipo de relación contractual o realizar operaciones comerciales con terceras partes, sin antes aplicar los mecanismos establecidos en las políticas y los procedimientos de compras, vinculación definidos y vigentes.
6. Incluir dentro de sus actividades de formación enfocada a la prevención del riesgo y la prevención del riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LAFT).
7. Todos los socios accionistas, colaboradores, contratistas, proveedores y/o partes interesadas, son responsables de cumplir las disposiciones internas respecto a la prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LAFT), como la legislación vigente sobre el tema y comprometiéndose al cumplimiento de la presente política.

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	Código: SGI-DE-09
		Versión: 04
		Fecha: diciembre 2024
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Página: 7 de 15

7. PROCEDIMIENTO

7.1. Revisión de las Operaciones del mes Inmediatamente anterior

Revisar las operaciones realizadas durante el mes inmediatamente anterior y siempre que se presente uno de los siguientes casos se genera una alerta de transacción inusual:

- Inversionistas solicitados en requerimiento de información de Autoridades Competentes.
- Inversiones que superen los ingresos declarados del inversionista.
- Inversiones por montos superiores a \$ 10.000.000
- Inversiones pagadas en efectivo por montos superiores a US \$5.000
- Tres o más inversiones en un mismo mes calendario por parte de un mismo inversionista
- Reporte interno de algún trabajador de la Empresa de acuerdo a lo establecido en la presente política.

7.2. Generación de Alertas

El resultado de las revisiones, así como las señales de alerta generadas, se consignan en un informe que es archivado en el área contable y el Revisor Fiscal en forma cronológica.

7.3. Archivo de Alertas Generadas


Organizar la documentación en una carpeta cada alarma generada

7.4. Análisis de las Alertas

Realizar el análisis de cada una de las Alertas para determinar la existencia de operaciones sospechosas

Para llevar a cabo el análisis se tiene en cuenta los siguientes pasos:

- a. Se confronta el monto de la operación con los ingresos del cliente (De acuerdo con información suministrada en el formato de vinculación y soportes).
- b. Se confronta el monto de la operación con el patrimonio del cliente
- c. Se verifican las operaciones anteriores del inversionista con TGI si las hay (monto, periodicidad).

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	Código: SGI-DE-09
		Versión: 04
SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		Fecha: diciembre 2024
		Página: 8 de 15

7.5. Informe y resultado de análisis

Elaborar un Informe con las conclusiones y resultados del análisis que debe ser incluido en la carpeta respectiva de cada caso. Este informe contiene como mínimo la siguiente Información:

- a. Fecha
- b. Funcionario responsable del análisis
- c. Señal de alerta identificada en la operación
- d. Conclusiones del análisis

7.6. Presentar Informe al Revisor Fiscal

El informe es presentado al Revisor Fiscal quien de acuerdo con las circunstancias, información y resultados del análisis determina si la operación es o no sospechosa.

7.7. La operación no es Sospechosa

Si el Oficial de Cumplimiento determina que la operación no es sospechosa, los soportes y resultados del análisis efectuado se archiva en el área contable en orden cronológico.


7.8. La operación es Sospechosa

Si el Revisor Fiscal determina que la operación es sospechosa, procede a remitir un reporte de operación sospechosa ROS a la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF. Este reporte se realiza a través del sistema ROSEL de la UIAF cuya información se encuentra en el link: <http://www.uiaf.gov.co/index.php?idcategoria=2626>.

Archivar la documentación del caso con el reporte enviado en la carpeta denominada "Reportes de Operaciones Sospechosas" que se encuentra bajo llave en el archivo del área del Revisor Fiscal.

7.9. Reporte de Transacciones en Efectivo

Esta actividad aplica en los eventos en los que la Empresa realice una emisión de títulos y lleve a cabo la colocación de estos valores en el mercado primario en forma directa, es decir, sin que intervenga una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	Código: SGI-DE-09
		Versión: 04
SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		Fecha: diciembre 2024
		Página: 9 de 15

7.10. Reporte de Transacciones en Efectivo

Cuando Finaliza el período de colocación de títulos, el Revisor Fiscal diligencia el formato conforme el Anexo III de la Circular No. 060 de 2008, con todas las transacciones en efectivo cuyo valor sea igual o superior a diez millones de pesos (\$10.000.000) si es en moneda legal o a (US \$5.000) cinco mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica o su equivalente en otras monedas, según la tasa representativa del mercado del día en que se realice la operación.

Cuando finaliza el período de colocación de los valores emitidos, se remite a la UIAF el informe sobre las transacciones que se hayan presentado a la dirección Carrera 7 # 31-10 Piso 6, Bogotá, D.C. o a la dirección de correo electrónico: efectivo@uiaf.gov.co

Una vez remitido el reporte, se verifica la totalidad de operaciones reportadas con el fin de determinar la existencia de operaciones inusuales. En el evento que se detecte alguna operación inusual se da inicio a las actividades descritas en el numeral 5.1 (Inspección a transacciones ejecutadas por los Inversionistas).

7.11. Requerimiento de Información por parte de las Autoridades competentes

Los colaboradores que reciban requerimientos de información de autoridades competentes en materia de lavado de activos y financiación del terrorismo, remite estas solicitudes al Revisor Fiscal, y, además, confirma la veracidad del requerimiento.


El Revisor Fiscal procede a elaborar y remitir la respuesta al requerimiento dentro del término previsto en la solicitud. La Respuesta siempre debe ir firmada por el representante legal

Todos los documentos que hagan parte del requerimiento deben ser archivados en el área contable.

7.12. Elaboración y Presentación de informes

Anualmente, el Revisor Fiscal elabora el informe de su gestión a la Junta de Socios. Para elaborar el informe se debe recolectar la siguiente Información: -

- Capacitaciones, campañas de sensibilización a empleados efectuadas en el periodo.
- Capacitaciones recibidas por el Revisor Fiscal y su área.
- Resultados del seguimiento transaccional a inversionistas.
- Número de reportes de operaciones sospechosas remitidos a la UIAF.

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	Código: SGI-DE-09
		Versión: 04
		Fecha: diciembre 2024
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Página: 10 de 15

- Actualizaciones efectuadas a la presente política
- Fallas detectadas al PPLA/FT.
- Incumplimientos al PPLA/FT por parte de empleados.
- Los requerimientos de recursos informáticos, tecnológicos, físicos y humanos efectuados al representante legal.
- Los resultados de los correctivos ordenados por la Junta de socios.
- El control de lavado de activos y financiación del terrorismo realizado a las transferencias en el mercado secundario cuando aplique.
- El cumplimiento que se ha dado en relación con el envío de los reportes a las diferentes autoridades.

7.13. Diseño de alertas para la detección de operaciones inusuales

Una vez diseñadas las alertas, se incluyen dentro de las actividades establecidas en el numeral 5.1 (Inspección a transacciones ejecutadas por los Inversionistas).

7.14. Verificación en listas SDN de la OFAC y en la Lista ONU

El Revisor Fiscal verifica los inversionistas vinculados mediante colocación o negociación efectuada directamente por la Empresa, en la lista SDN de la OFAC y en la Lista ONU, como mínimo una vez al año.

7.15. Verificación en listas SDN de la OFAC y en la Lista ONU

Previo la vinculación a la Empresa, se verifica al inversionista en la listas SDN de la OFAC se consulta en: <http://www.ustreas.gov/offices/enforcement/ofac/sdn/>) y en la lista de terroristas expedida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (Lista consolidada de personas físicas y entidades miembros de los Talibanes de la organización AL-QAEDA o asociados con ellos, emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas: Lista vinculante para Colombia en virtud de tratados de derecho internacional, <http://www.un.org/spanish/docs/comitesanciones/1267/1267ListSpa.htm>).

En el evento de tratarse de una persona jurídica se verifican los accionistas, miembros de Junta socios y representante legal de la compañía. De las verificaciones efectuadas se deja evidencia en el informe anual.

Si se encuentra alguna coincidencia con las listas, se detiene el proceso de vinculación e informa este hecho al Presidente de la Empresa para determinar los pasos a seguir

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	Código: SGI-DE-09
		Versión: 04
		Fecha: diciembre 2024
SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		Página: 11 de 15

En el evento que la coincidencia se presente respecto de la Lista ONU, el Oficial de Cumplimiento informa este hecho a la UIAF.

7.16. Diagrama de flujo

¿Cómo determinar si una operación es sospechosa?



Esta política hace parte de las políticas de gestión de TACTICAL S.A.S, y será revisada anualmente y comunicada a todos los trabajadores.

Dada en Bogotá, a los 06 días del mes de diciembre de 2024


Notifíquese, publíquese y cúmplase


OLGA PATRICIA SUÁREZ
 GERENTE GENERAL

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	Código: SGI-DE-09
		Versión: 04
SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		Fecha: diciembre 2024
		Página: 12 de 15

8. ANEXOS


SGI-FO-90 Declaración de prevención SARLAFT

	FORMATO DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – LAIFA.	Código: SGI-FO-90
		Versión: 01
SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		Fecha: agosto 2023
		Página: 1 de 2

Yo, nombre Representante Legal
 identificado(a) con cedula de ciudadanía No. _____ de
ciudad obrando en calidad de
cargo de nombre de la empresa
 identificada con NIT _____, declaro bajo la gravedad de juramento, sujeto
 a las sanciones establecidas en el Código Penal:

- 1) Que los recursos de la persona jurídica que represento provienen de actividades lícitas y están ligados al desarrollo normal de las actividades económicas de la compañía. En consecuencia, estos recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique y los recursos comprometidos para la ejecución del contrato o negocio jurídico acordado con TACTICAL S.A.S. tampoco.
- 2) Que la persona jurídica que represento no ha efectuado transacciones u operaciones consistentes en o destinadas a la ejecución de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique, o a favor de personas naturales o jurídicas que ejecuten o estén relacionadas con la ejecución de dichas actividades.
- 3) Que durante la ejecución del contrato o el desarrollo de las actividades en que consista el negocio jurídico con TACTICAL S.A.S., la persona jurídica que represento no contratará ni tendrá vínculos de ningún tipo con terceros que realicen operaciones o cuyos recursos provengan de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique.
- 4) Que la persona jurídica que represento cumple con las normas sobre prevención y control al lavado de activos y financiación del terrorismo - LAIFT que le resulten aplicables, teniendo implementados las políticas, procedimientos y mecanismos de prevención y control al lavado activos y financiación del terrorismo - LAIFT que se derivan de dichas disposiciones legales.
- 5) Que ni yo, ni la persona jurídica que represento, ni sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, sus representantes legales y miembros de la Junta Directiva, se encuentran en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas) o en las listas de la OFAC. Estando TACTICAL S.A.S., facultada para efectuar las verificaciones que considere pertinentes y de ser el caso dar por terminada cualquier relación comercial o jurídica si verifica que algunas de las personas anteriormente mencionadas figuran en dichas listas.

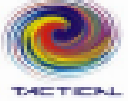
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	Código: SGI-DE-09
		Versión: 04
		Fecha: diciembre 2024
SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		Página: 13 de 15

	FORMATO DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – LA/FA.	Código: SGI-FO-90
		Versión: 01
		Fecha: agosto 2023
SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		Página: 2 de 3

- 6) Que en el evento en que tenga conocimiento de alguna de las circunstancias descritas en los dos párrafos anteriores, me comprometo a comunicarlo de inmediato a TACTICAL S.A.S.
- 7) Autorizamos con la firma del presente documento, se entiende que tanto yo como la persona natural o jurídica que represento, otorgamos nuestro consentimiento informado, y por lo tanto autorizamos a TACTICAL S.A.S., a comunicar a las autoridades nacionales o de cualquiera de los países en los cuales TACTICAL S.A.S., realice operaciones, sobre alguna cualquiera de las situaciones en este documento descritas, así como a suministrar a las autoridades competentes de dichos países, toda la información personal, pública, privada o semiprivada que sobre mí o sobre la persona natural o jurídica que represento, ellas requieran. Así mismo, para que TACTICAL S.A.S., efectúe los reportes a las autoridades competentes, que considere procedentes de conformidad con sus reglamentos y manuales relacionados con su sistema de prevención y/o administración del riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, exonerándola de toda responsabilidad por tal hecho.
- 8) Que toda la documentación e información aportada para la celebración y ejecución del contrato o negocio jurídico con TACTICAL S.A.S., es veraz y exacta, estando facultada para efectuar las verificaciones que considere pertinentes y para dar por terminado el contrato o negocio jurídico, si verifica, o tiene conocimiento de que ello no es así.
- 9) Que ninguna otra persona natural o jurídica, tiene interés no legítimo en el contrato o negocio jurídico que motiva la suscripción de la presente declaración.
- 10) Qué conozco, declaro y acepto que TACTICAL S.A.S., está en la obligación legal de solicitar las aclaraciones que estime pertinentes en el evento en que se presenten circunstancias con base en las cuales TACTICAL S.A.S., pueda tener dudas razonables sobre mis operaciones o las operaciones de la persona natural o jurídica que represento, así como del origen de nuestros activos, evento en el cual suministraremos las aclaraciones que sean del caso. Si estas no son satisfactorias, a juicio de TACTICAL S.A.S., la autorizamos para dar por terminada cualquier relación comercial o jurídica.
- 11) Declaro que la totalidad de pagos que realiza la persona jurídica que represento en ejecución de la relación comercial vigente con TACTICAL S.A.S., se efectúa de forma directa y con recursos propios y no a través de terceros, ni con recursos de terceros.
- 12) Por favor registre los datos del "Beneficiario final" o "Beneficiario Controlador" de su organización.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL "BENEFICIARIO FINAL" O "BENEFICIARIO CONTROLADOR"				
Nombres y Apellidos	Tipo de Identificación	No. de Identificación	Cargo u Ocupación	Nacionalidad

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	Código: SGI-DE-09
		Versión: 04
		Fecha: diciembre 2024
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Página: 14 de 15

	FORMATO DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – LA/FA.	Código: SGI-FO-90
		Versión: 01
		Fecha: agosto 2023
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Página: 3 de 3

La presente declaración se firma en la ciudad de _____ con fecha
 día mes año .


Nombre Representante Legal

C. C. _____ de _____

Cargo

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	Código: SGI-DE-09
		Versión: 04
		Fecha: diciembre 2024
SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		Página: 15 de 15

SGI-FO-91 Formato de persona públicamente expuesta

	FORMATO PERSONA PÚBLICAMENTE EXPUESTA - PEP E IDENTIFICACIÓN DE SUS RELACIONADOS - PERSONA JURÍDICA	Código: SGI-FO-91
		Versión: 01
		Fecha: agosto 2023
SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		Página: 1 de 3

1. De acuerdo con lo establecido por TACTICAL S.A.S., para el Procedimiento de Administración del Riesgo del Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo SARLAFT, Yo _____ con C.C. _____ como Representante Legal de la persona jurídica _____ con NIT _____, declaro que SI___ o NO___ soy una persona Públicamente Expuesta (PEP) bajo la(s) siguiente(s) condición(es):

- Personas expuestas políticamente (Según Decreto 1674 del 21 de octubre de 2016).
- Representantes legales de organizaciones internacionales
- Personas que gozan de reconocimiento público.

Si usted declara ser un PEP diligencie la siguiente tabla con sus datos y sus relacionados de acuerdo a los siguientes literales:

- Persona con sociedad conyugal, de hecho, o de derecho (esposo, esposa, compañero permanente)
- Familiar hasta el segundo grado de consanguinidad (padres, abuelos, hermanos, hijos, nietos)
- Familiar hasta el segundo de afinidad (padre, madre, hijos, abuelos, nietos, hermanos, todos estos del conyugue o compañero/a permanente del PEP)
- Primero civil (hijos adoptivos o padres adoptivos)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SUS RELACIONADOS - PERSONA JURÍDICA						
Relación	Nombres y Apellidos	Tipo de Identificación	No. de Identificación	Entidad	Cargo u Ocupación	Fecha desvinculación

2. Declaro que SI___ o NO___ alguno de los Administradores (representante legal, miembros de junta o consejos directivos o accionistas) en el sentido establecido en el artículo 22 de la Ley 222 de 1995 son Personas Públicamente Expuestas PEP. En caso afirmativo diligencie el siguiente cuadro:

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SUS RELACIONADOS - PERSONA JURÍDICA						
Relación	Nombres y Apellidos	Tipo de Identificación	No. de Identificación	Entidad	Cargo u Ocupación	Fecha desvinculación

Este documento hace parte del Sistema de Gestión Integrado de Tactical S.A.S. Se prohíbe su reproducción sin previa autorización